



Bogotá, 06/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500116041



Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA

**AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28707** de **17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 02.8707 Del 17 DIC 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA** "LUSTRANS LTDA" identificada con NIT 3600723938.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"** identificada con NIT **8600723938**

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **350379** de **08 de enero de 2012** impuesto al vehículo de placa **SUC-294** vinculado a la servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con NIT **8600723938**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos:"

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e), indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

RESOLUCIÓN No. 02.0707 Del 17/01/2013

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"** identificada con NIT **8600723938**

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
350379	08 de enero de 2012	SUC-294

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"** identificada con NIT **8600723938**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 02.8707 Del 17 DIC 2016

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"** identificada con NIT **8600723938**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"** identificada con NIT **8600723938**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"** identificada con NIT **8600723938**, con domicilio en la ciudad de **COTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA** en la **AUTOPISTA MEDELLIN KM 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA**, teléfono **8966112**, correo electrónico **LUTRANSLTDA@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 02.07.07 17 DIC 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GNONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto DIAM/AM/VA/C
Rev. 1.0.0.0

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 350379

FECHA Y HORA:

DIA		MES		AÑO	
12	09	09	04	00	01
05	06	07	08	09	10
08	09	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31



República de Colombia
Ministerio de Transporte



1. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
ALCANTARILLA - BOGOTÁ Km 144 Barcocha Chiracal

2. PLACA (SEGÚN LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
R	C	O	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

3. PLACA NUMEROS (DE NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPERIENCIA

6. A. SERVICIO

7. TIPO DE INFRACCIÓN

8. PUNTO

4. CLASE DE VEHICULO

ALFOMBRIL	CAMION
BUS	AMBIENTAL
BUSETA	<input checked="" type="checkbox"/> VOLICICLETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CARRICETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 73086679

11. AGENCIA DE CONEXION: 11001-848122122

EXPIRO: 06-10-2014

12. NOMBRE DEL VEHICULO
Domingo Pio Luna Gonde

13. NOMBRE DEL PROPIETARIO
Domingo Pio Luna Gonde

14. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE NOMBRES DE P. N. C. (NACIONAL)

LUTRANS LTDA NIT 8600723938

15. LICENCIA DE TRANSITO: 2747140

16. TARJETA DE CONEXION: 645251XU

17. DATOS DEL AGENTE
IT Cnt Inquieta Omar

18. FIRMA DEL AGENTE: Saba Decon

19. IDENTIFICACION: EL TIGRE

20. OBSERVACIONES
Cable ruta Bogotá - Gerandot, No parte extracto de contrato.

21. FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

22. FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

23. FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

24. RAJON: [Signature]

25. AUTORIZACION: 73086679

26. AUTORIDAD DE TRANSITO



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 21/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500062131



20155500062131

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28707 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipe.pardo\Desktop\CITAT 28076.odt



Libertad y Orden

República de Colombia

PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS
COTA
COTA-CUNDINAMARCA


Servicio Postal
 NEXORA S.A.
 N° 900 02517-9
 00250 35A 53
 0944 Nul. 01-2000 111
 217

EMITENTE
 Grupo Social
 EMERGENCIA DE
 SERVICIOS DE TRANSPORTES
 Y TRÁNSITO
 Calle Calle 83-83-84-85

BOGOTÁ D.C.
 Bogotá, BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110231273
 Teléfono: RN311007821CO

DESTINATARIO
 Grupo Social
 TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA
 AUTOPISTA MEDELLIN
 KILOMETRO 2 300 METROS VIA
 PARCELAS COTA
 COTA

CUNDINAMARCA
 Código Postal:
 Pro-Admisión:
 0025 05 35 35

	Observaciones:	Observaciones:
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
CC	CC	CC
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
CC 3020570	CC 3020570	CC 3020570
JOSE E. ACOSTA	JOSE E. ACOSTA	JOSE E. ACOSTA
Fecha 1:	Fecha 2:	Fecha 3:
11 FEB 2004	11 FEB 2004	11 FEB 2004
DIAS	DIAS	DIAS
490	490	490
MESES	MESES	MESES
3	3	3
Año	Año	Año
2004	2004	2004
<input type="checkbox"/> No Recibe <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Recibe <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Recibe <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Controlado <input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Controlado <input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Controlado <input type="checkbox"/> No Recibido
<input type="checkbox"/> Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Motivos de Devolución
437	437	437